



**RESOLUCION N° 114  
(09 de noviembre/09)**

Por medio de la cual se convoca al **SEGUNDO FESTIVAL NACIONAL VACACIONAL INFANTIL DE PATINAJE DE VELOCIDAD**, a realizarse en la Ciudad de **BUCARAMANGA** del 27 al 29 de noviembre de 2009.

El Presidente de la **FEDERACION COLOMBIANA DE PATINAJE**, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias.

**CONSIDERANDO**

Que es deber de la **FEDERACION COLOMBIANA DE PATINAJE**, reglamentar la práctica deportiva para todos sus eventos oficiales.

Que el Calendario Único Nacional prevé la realización del **SEGUNDO FESTIVAL NACIONAL VACACIONAL INFANTIL DE PATINAJE DE VELOCIDAD**, a realizarse en la Ciudad de **BUCARAMANGA** del 27 al 29 de noviembre de 2009.

**RESUELVE**

**ART.- 1. CONVOCATORIA:** Convocar a todos los clubes afiliados a Ligas y Comités Proligas de patinaje al **SEGUNDO FESTIVAL NACIONAL VACACIONAL INFANTIL DE PATINAJE DE VELOCIDAD**, a realizarse en la Ciudad de **BUCARAMANGA** del 27 al 29 de noviembre de 2009, para las categorías menores, Mini de 8, Mini de 9 y Pre infantil de 10 años, edades cumplidas a 1 de Enero de 2009.

**ART.- 2. PARTICIPANTES:** Podrán participar todos los deportistas inscritos por los clubes afiliados a las Ligas y Proligas reconocidas por la Federación Colombiana de Patinaje y carnetizados para la vigencia del 2009, que presenten su respectivo carnet en la reunión informativa.

**Parágrafo 1.** La participación en el evento no tendrá ninguna restricción en cuanto a Clubes y número de deportistas para cada prueba.

**Parágrafo 2.** Los deportistas deberán presentar el carnet de Federación debidamente renovado para el presente año, el seguro de accidentes y el documento de identidad, como requisito para poder participar en el evento.





**Parágrafo 3.** Con motivo de unificar el carnet nacional en todas las Modalidades, todos los deportistas, entrenadores y delegados deberán presentar la ficha FUD debidamente diligenciada y el carnet anterior debidamente renovado.

**ART.- 3. RESTRICCIONES:** Un deportista no podrá ascender de categoría por ningún motivo, quedando bajo absoluta responsabilidad de la liga, el club y su delegado ante el incumplimiento de esta norma.

**Parágrafo 1.** Por determinación de la Comisión Nacional de Velocidad de las categorías menores, queda prohibido el uso de equipos intercomunicadores mientras se encuentren en competencia los deportistas de estas categorías. En caso de no atender esta disposición el deportista será retirado de la competición y su delegado y/o entrenador serán responsables de la respectiva amonestación.

**ART.- 4. DEPORTISTAS NUEVOS:** Solo podrán tomar participación en el evento los deportistas que hayan cumplido 8 años a la fecha de iniciación del evento, para lo cual deberán carnetizarse antes de la reunión informativa, en las respectivas ciudades ante el delegado de la Federación Colombiana de Patinaje. De igual manera podrán hacerlo aquellos deportistas nuevos que se inscriben por primera vez ante la Federación para participar a eventos nacionales.

**Parágrafo 1.** Para aceptar la inscripción de un nuevo deportista se requiere. Diligenciar ficha única **FUD CON EL AVAL DEL PRESIDENTE DE LA LIGA**, Anexar dos fotografías marcadas al respaldo, Adjuntar fotocopia del documento de identidad, Adjuntar fotocopia del carnet vigente de la EPS, seguro de vida o de accidente, Recibo de consignación por valor de \$99.000, a la cuenta de DAVIVIENDA número 009900152886 a nombre de la Federación Colombiana de Patinaje con la siguiente referencia 860.077.223-7.

**ART. 5. CATEGORIAS Y EDADES:** Podrán participar todos los deportistas debidamente inscritos por sus clubes para este evento que cumplan los requisitos para estar en las categorías Mini infantil de 8 años, Mini Infantil de 9 años y Preinfantil de 10 años, tanto en damas como en varones.

**ART.- 6. DELEGADOS COMISION NACIONAL FEDERACION:** Designar como delegados en representación de la Federación Colombiana de Patinaje de las Categorías Menores para el evento a los señores.

<b>RAFAEL ACOSTA C</b>	<b>CELULAR 315-7474451</b>
<b>MIRIAM DE BAYONA</b>	<b>CELULAR 320-8401584</b>

**ART.- 7. INSCRIPCIONES:** Se recibirán vía fax al (097) 6415869 o vía E-mail [lisapatin@hotmail.com](mailto:lisapatin@hotmail.com) en formulario oficial, con el respectivo aval de la Liga o Proliga a la cual pertenezca el club: Favor confirmar con la Liga de Santander la recepción de la inscripción sea vía fax o por e-mail.





**Parágrafo 1.-** El valor de las inscripciones deberá ser cancelado únicamente en efectivo antes de la reunión preparatoria del evento.

**Parágrafo 2.-** Los valores y sumas por concepto de inscripción de Clubes y sus deportistas son los estipulados en la resolución 01 De Enero 13 de 2009 y se consignarán única y exclusivamente en la reunión informativa del evento.

<b>ORDINARIAS</b>	<b>EXTRAORDINARIAS</b>
<b>Lunes 23 Noviembre hasta las 6:00 PM</b>	<b>Martes 24 Noviembre hasta las 6:00 PM</b>

**PARAGRAFO 2:** las inscripciones que no estén en el formulario oficial no serán tenidas en cuenta. (Ver formulario en página web))

<b>ORDINARIA</b>	<b>EXTRAORDINARIA</b>
<b>DEPORTISTA \$ 32.000</b>	<b>DEPORTISTA \$ 52.000</b>
<b>CLUB \$ 99.000</b>	<b>CLUB \$ 149.000</b>

**ART.- 8. REUNION INFORMATIVA:** Tendrá lugar, el día viernes 27 de noviembre a las 7:30 AM en el sitio que designe la organización el cual se comunicara a través de la página de la Federación Colombiana de Patinaje.

**Parágrafo 1.** La reunión preparatoria al evento será netamente informativa y a ella podrán asistir exclusivamente un Delegado y un Entrenador inscrito previamente por el club para este certamen, desde luego debidamente acreditados con carnet de Federación sin ninguna excepción. No se admite la participación de entrenadores y delegados que no estén inscritos en las planillas de cada club.

Tampoco se admitirá la participación de padres de familia, deportistas y directivos de club que no actúen en calidad de Delegados.

**Parágrafo 2.** De acuerdo con el reglamento general de competiciones expedido por la Federación Colombiana de Patinaje que en su Artículo 6 consagra la garantía de las inscripciones, las cuales son consideradas un compromiso indeclinable que obliga a los clubes al pago de las cuotas respectivas, nos permitimos recordar que la exoneración de pago solo se permitirá cuando el anuncio se efectúe antes del cierre de inscripciones ordinarias, en su defecto el deportista deberá soportar su no participación mediante incapacidad medica convalidada por médicos adscritos a los institutos de deportivos oficiales para permitirle su participación en un próximo evento, pero es claro que esta no exime de la responsabilidad del pago correspondiente a la inscripción del evento del deportista o club respectivo.




**ART. - 9. PROGRAMACION: PROGRAMACION DEL EVENTO**
**VIERNES 27 DE NOVIEMBRE**
**- 7:30 AM REUNION INFORMATIVA**

FECHA	HORA	Mini años Damas 8	Mini 8 Años Varones	Mini 9 años Damas	Mini 9 Años Varones	Preinfantil Damas	Preinfantil Varones
VIERNES DE NOVIEMBRE 27	08:30 AM	200 C.R.I	200 C.R.I	200 C.R.I	200 C.R.I	200 C.R.I	200 C.R.I
	10:00 AM	1.200 MTS PUNTOS FINALES	1.200 MTS PUNTOS FINALES	1.600 MTS PUNTOS FINALES	1.600 MTS PUNTOS FINALES	2.200 MTS PUNTOS FINALES	2.200 MTS PUNTOS FINALES
	4:00 PM	200 MTS BATERIAS FINALES	200 MTS BATERIAS FINALES	300 MTS BATERIAS FINALES	300 MTS BATERIAS FINALES	400 MTS BATERIAS FINALES	400 MTS BATERIAS FINALES

**SABADO 28 DE NOVIEMBRE**

FECHA	HORA	Mini años Damas 8	Mini 8 Años Varones	Mini años Damas 9	Mini Años Varones 9	Preinfantil Damas	Preinfantil Varones
SABADO 28 DE NOVIEMBRE	08:00 AM	Circuito de Habilidad	Circuito de Habilidad	Circuito de Habilidad	Circuito de Habilidad	Circuito de Habilidad	Circuito de Habilidad
	4:00 PM	1.400 MTS Australiana	1.400 MTS Australiana	1.800 MTS Australiana	1.800 MTS Australiana	2.400 MTS Australiana	2.400 MTS Australiana

**DOMINGO 29 DE NOVIEMBRE**

FECHA	HORA	Mini años Damas 8	Mini 8 Años Varones	Mini 9 años Damas	Mini 9 Años Varones	Preinfantil Damas	Preinfantil Varones
DOMINGO 29 DE NOVIEMBRE	08:00 AM	CRITERIUM 8 MIN + UNA VUELTA	CRITERIUM 8 MIN + UNA VUELTA	CRITERIUM 10 MIN + UNA VUELTA	CRITERIUM 10 MIN + UNA VUELTA	CRITERIUM 12 MIN + UNA VUELTA	CRITERIUM 12 MIN + UNA VUELTA

**Parágrafo 1.** Las pruebas de habilidades se harán todas en Pista Plana y por Tiempo sumando las penalizaciones que sean del caso, recordando que cada falta tendrá una penalización de 20 centésimas de segundo

**Parágrafo 2.** El uso de guantes para patinaje con férula antifracturante y rodilleras es de carácter obligatorio en todas las pruebas para las categorías Mini y Pre infantil.





**ART.- 10. CLASIFICACION, PREMIACION Y RECORDATORIO.**

Clasificación. Cada prueba se dividirá por categoría y rama.

**Premiación:** Solo se premiaran individualmente los deportistas, destacando los **SIETE primeros** en cada prueba. **NO HABRÁ PREMIACIÓN PARA LOS CLUBES.**

**DEPORTISTAS:**

- Los SIETE primeros deportistas de cada prueba, reciben reconocimientos Idénticos, debiendo ser medallas doradas o placas.
- Las medallas o placas deben indicar en alguno de sus componentes el nombre, fecha y sede del evento y la leyenda destacada.
- Recordatorios. La organización del evento entregara a cada deportista participante un reconocimiento a su esfuerzo y entrega un Diploma de asistencia que contenga.

1. El nombre del Evento "Segundo Festival Nacional....."
2. Nombre y Apellidos Deportista Club al que Pertenece.
3. Categoría y Rama.
4. Lugar y Fecha.

**Parágrafo.** Si la Liga organizadora lo considera factible podrá entregar, además de los Diplomas una Camiseta alusiva al Evento que está desarrollando.

**Parágrafo.** Si la Liga organizadora lo considera factible podrá entregar, además de los Diplomas una Camiseta alusiva al Evento que está desarrollando.

**ART. 11 DIAMETRO DE RUEDAS:** Por disposición de la Comisión Nacional de Categorías Menores y Transición y según lo aprobado en la Asamblea anual de la Federación, el diámetro permitido para las categorías menores queda establecido así:

<b>EDADES</b>	<b>DIAMETROS PERMITIDOS</b>
8 Y 9 AÑOS	76 Y 80 MM
10 Y 11 AÑOS	80 Y 84 MM
12 Y 13 AÑOS	84 Y 90 MM

**Parágrafo 1.-** En caso de no atender esta disposición el deportista será retirado de la competición y su delegado y/o entrenador serán directos responsables de la respectiva amonestación.





**ART.- 12. AUTORIDADES:** Las autoridades designadas para este evento serán las siguientes.

- La máxima autoridad técnica serán los delegados de la Federación Colombiana de Patinaje.
- La máxima autoridad de juzgamiento serán los jueces árbitros nombrados por la Comisión Nacional de Juzgamiento.
- La máxima autoridad disciplinaria será la comisión disciplinaria del evento conformado por un delegado de la Comisión Nacional de Menores, un miembro de la comisión disciplinaria de la liga organizadora y un miembro de la comisión disciplinaria de la Federación.
- La máxima autoridad administrativa será el comité de dirección del evento de la Liga en cabeza de su Presidente.

**ART.- 13. RESPONSABILIDADES:** La Liga sede deberá situar los tiquetes aéreos, cancelar los gastos de viaje de los delegados de la Comisión Nacional de Menores en representación de la Federación Colombiana de Patinaje, y los jueces invitados por el Colegio Nacional de Jueces y suministrar alojamiento, alimentación. Honorarios y transporte interno a los mismos.

**ART.- 14. SEGURO DE ACCIDENTES:** La Federación Colombiana de Patinaje y la Liga organizadora no se responsabilizan por accidentes que puedan ocurrir en el desarrollo del evento, por lo tanto cada deportista deberá contar con su seguro médico y de accidente vigente.

**ART.- 15.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y es de obligatorio cumplimiento.

Dada en Bogotá D.C. a los nueve (09) días del mes de noviembre de 2009.

### **COMUNÍQUESE Y CUMPLASE**

**ALBERTO HERRERA AYALA**  
*Presidente*

**RAFAEL O. ACOSTA C.**  
*Presidente C.N.C.M.*

